

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

2026

INFORME DE IMPACTO CLIMÁTICO



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2026

INFORME DE IMPACTO CLIMÁTICO

INDICE

1.	OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	7
2.	METODOLOGÍA.....	8
3.	NORMATIVA EUROPEA DE REFERENCIA E INTEGRACIÓN EN LA ACCION CLIMATICA MUNICIPAL.....	12
	3.1 NORMATIVA EUROPEA DE FINANCIACION Y PRESUPUESTACION VERDE	12
	3.2 ACCIÓN Y NORMATIVA MUNICIPAL VINCULADA CON EL CAMBIO CLIMÁTICO.....	17
4.	ANÁLISIS DEL IMPACTO CLIMÁTICO.....	21
	4.1 GASTOS.....	21
	4.1.1 ÁMBITO DE ESTUDIO: CENTROS, SECCIONES, CAPÍTULOS Y PROGRAMAS.....	21
	4.1.2 IMPACTO ECONÓMICO	22
	4.2 INGRESOS	27
5.	CONCLUSIONES	32

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este informe tiene por objeto analizar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid bajo la perspectiva de la acción climática dando respuesta a los compromisos municipales recogidos en la Estrategia de Sostenibilidad Ambiental MADRID 360 y su Hoja de Ruta hacia la neutralidad climática de la ciudad de Madrid, las exigencias en materia de cambio climático del Pacto Verde europeo y los acuerdos de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

El Ayuntamiento de Madrid realizó su primer “Informe de Impacto Climático” en relación con el Presupuesto General 2025, en el que se hizo una primera aproximación a cómo la ciudad de Madrid estaba asignando sus recursos económicos a actividades relacionadas con la mitigación o la adaptación al cambio climático.

Dicho primer Informe de Impacto Climático pretendía dar a conocer las medidas que el Ayuntamiento de Madrid implementaba a través del presupuesto 2025, así como el esfuerzo y la implicación de la Alcaldía y todas las Áreas de Gobierno y Distritos para que Madrid sea una ciudad más sostenible y saludable, abordando los desafíos ambientales y promoviendo prácticas responsables. El primer informe sirvió para cimentar las bases de los criterios a aplicar en el análisis climático del presupuesto y avanzar en este proceso.

Este segundo informe ha realizado un análisis más exhaustivo, generando una metodología ad-hoc, alineada con las exigencias internacionales, los análisis similares que se han realizado en otras administraciones nacionales y acorde con los principios de presupuestación climática establecidos por la red de ciudades C40 de Liderazgo Climático a la que Madrid pertenece.

El ámbito de aplicación abarca los presupuestos de las secciones del Ayuntamiento de Madrid, Áreas de Gobierno y Distritos, y los de los Organismos Autónomos.

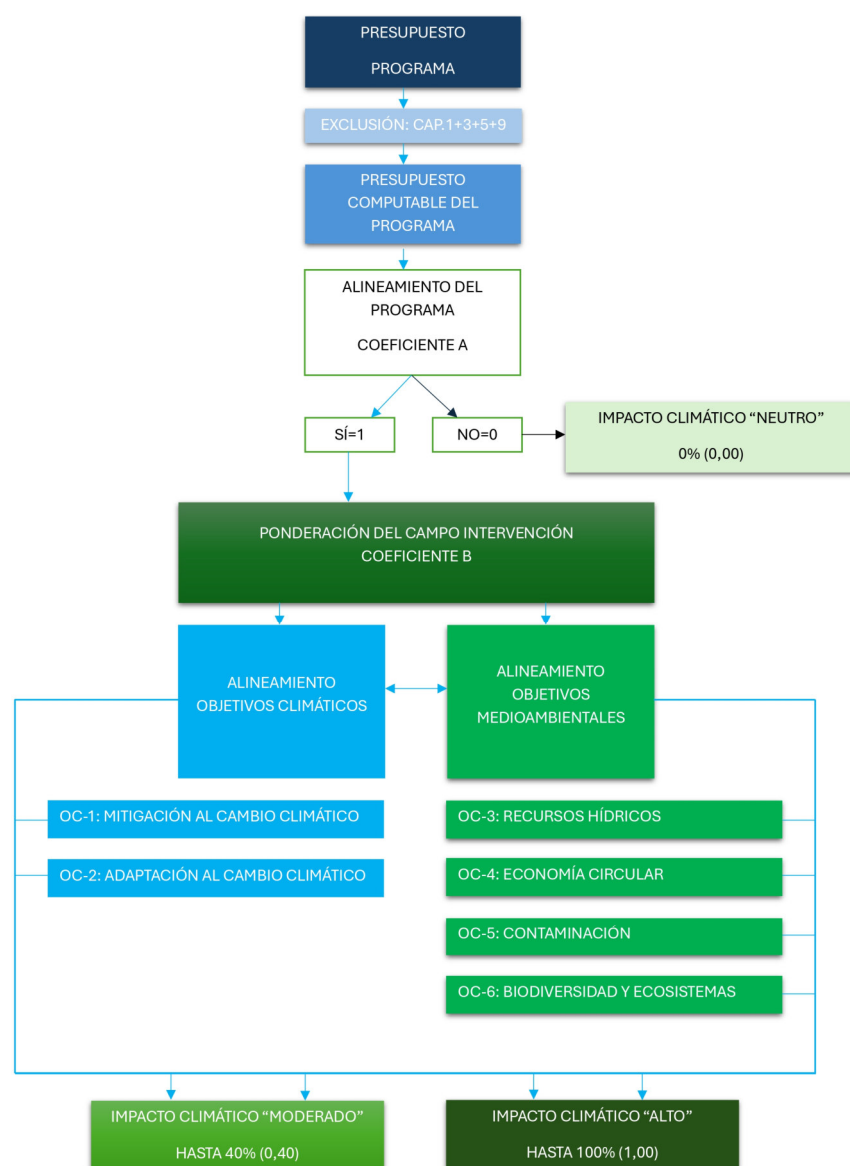
2. METODOLOGÍA

El análisis del impacto de las acciones vinculadas a la mitigación y la adaptación al cambio climático en el presupuesto de 2026 del Ayuntamiento de Madrid se ha basado en el marco metodológico desarrollado por el Ministerio de Transición Ecológica para la elaboración del “Informe de Alineamiento con la transición ecológica para los Presupuestos Generales del Estado del año 2023” (último presupuesto aprobado en las Cortes Generales), que toma como unidad de análisis el “programa presupuestario”, formado por un conjunto de créditos que tienen un mismo objetivo o finalidad y que, por tanto, permiten un análisis coherente. Este marco metodológico adopta la taxonomía del Pacto Verde Europeo como sistema de clasificación que identifica y etiqueta las actividades económicas ambientalmente sostenibles para orientar las inversiones hacia una economía más verde en función de seis objetivos medioambientales (ver apartado 3).

En este informe se han integrado criterios propios para la clasificación o “etiquetado” de los programas presupuestarios. Además, se ha tenido en cuenta el artículo 30 de la Ley 7/2021, de 21 de mayo, de cambio climático y transición energética, que excluye del ámbito de estudio ciertos gastos que, por su naturaleza, no guardan relación con los objetivos medioambientales y cuya inclusión podría desvirtuar los resultados. En ese sentido, se han excluido del análisis determinados gastos, como los gastos de personal y los de finalidad estrictamente financiera.

En determinados responsables de programas de gasto, como es el caso concreto de las Secretarías Generales Técnicas se ha considerado que, aunque tengan en su mayoría gastos de capítulo 1, puedan estar muy alineadas con las políticas que ejecuta el Área de Gobierno correspondiente; también pudiera darse el caso de tener asignadas unas competencias propicias para el alineamiento y etiquetado.

La siguiente imagen muestra de manera gráfica la metodología seguida:



Para llevar a cabo el análisis y etiquetado de los distintos programas presupuestarios se ha contado con la información de las dos fuentes principales de carácter municipal que permiten conocer los objetivos y acciones de cada programa:

- **Memoria del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid**

Se ha revisado la memoria explicativa de cada uno de los programas, analizando si de su descripción y asignación presupuestaria se derivaba que realizaran actuaciones que tuvieran alguna relación con cambio climático.

Partiendo de los datos contenidos en las citadas memorias, se han clasificado los programas presupuestarios según su grado de contribución (“alineamiento”) a cada uno de los seis objetivos climáticos y medioambientales y se ha graduado (en %) esta contribución.

- **Decretos y acuerdos de competencias del Ayuntamiento de Madrid**

En aquellos programas cuya descripción no era lo suficientemente clara como para determinar su grado de contribución a los objetivos climáticos y medioambientales, se han revisado las competencias de los responsables de los programas de gasto como control complementario que permita su etiquetado.

En aquellos casos en los que se observa que se atribuyen determinadas competencias a los órganos responsables de los programas de gasto que sí están alineadas, pero que de la lectura de sus memorias no se desprende una justificación que permita etiquetar el programa como con impacto climático moderado o alto, se ha dado prioridad a la información contemplada en la Memoria y, por tanto, se etiquetan como de impacto climático neutro (Coeficiente A=0).

A partir de esta documentación básica se ha realizado un primer análisis (coeficiente A) que clasifica los programas en dos grandes grupos: programas con impacto climático neutro cuando no se aprecia una vinculación con alguno de los 6 objetivos ambientales del reglamento RD 2020/682 y programas con impacto climático significativo cuando se identifica esta vinculación.

A este primer filtro le ha sucedido un segundo análisis más detallado en el que se ha valorado el nivel de alineamiento con los dos objetivos climáticos y los cuatro objetivos ambientales, que también contribuyen a uno de los dos objetivos climáticos ya sea por recoger acciones que inciden en la capacidad de adaptación urbana u otras que conducen a la reducción de emisiones. Por ello, son los dos objetivos climáticos (mitigación y adaptación) los que resumen la calificación final de cada uno de los programas.

A partir de este segundo análisis se etiquetan los programas (Coeficiente B) como de impacto climático moderado (asignando un coeficiente del 40%) o alto (coeficiente del 100 %) tanto en adaptación como en mitigación, siendo la calificación final el valor máximo de estos dos resultados.

Para asignar estos coeficientes se han utilizado las definiciones detalladas de los objetivos del Reglamento UE 2020/852 (ver apartado 3.1), que permiten identificar los programas y actividades que contribuyen de forma sustancial a cada objetivo en cuestión y también el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el cual

contiene una relación de campos de intervención atribuyendo a cada uno de ellos un coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos y un coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales, pudiendo ser del 0%, del 40% o del 100%.

Para el análisis de los programas presupuestarios de los 21 distritos, dado que comparten estructura presupuestaria con otros responsables, se ha realizado el etiquetado de estos programas mediante un análisis conjunto. Igualmente, en caso de que un mismo programa pertenezca a distintos órganos responsables, se analiza la información en su conjunto y se le asigna un etiquetado único al programa presupuestario, con independencia de los órganos responsables que lo comparten.

3. NORMATIVA EUROPEA DE REFERENCIA E INTEGRACIÓN EN LA ACCION CLIMATICA MUNICIPAL

3.1 NORMATIVA EUROPEA DE FINANCIACION Y PRESUPUESTACION VERDE

La normativa europea sobre financiación y presupuestación verde se basa en el **Pacto Verde Europeo**, que establece el objetivo de una UE climáticamente neutra para 2050. En la elaboración de este informe, como se ha indicado en el apartado anterior, se han aplicado dos elementos normativos europeos básicos como fundamentos de criterios para la clasificación climática de los programas presupuestarios:

- **Reglamento UE 2020/852, de 18 de junio, en el que se establecen las bases de la taxonomía europea para actividades sostenibles**

Este reglamento establece los criterios comunes que deben regir a la hora de fijar el grado de sostenibilidad medioambiental de una determinada actividad. Se han utilizado criterios armonizados derivados de este Reglamento para determinar si una actividad económica se considera medioambientalmente sostenible.

La taxonomía define como sostenible aquella actividad económica que contribuya sustancialmente a la consecución de uno o más de los seis objetivos medioambientales (la suma de objetivos climáticos 1 y 2, y objetivos medioambientales 3, 4, 5 y 6) establecidos en el Art. 9 del Reglamento UE 2020/852 y que, a su vez, no cause un perjuicio significativo a otro. Estos seis objetivos son los siguientes (entre paréntesis se indica la nomenclatura que se ha dado a cada uno en este informe):

1. Mitigación del cambio climático (objetivo climático OC-1).
2. Adaptación al cambio climático (objetivo climático OC-2).
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos (objetivo medioambiental OC-3).
4. Transición hacia una economía circular (objetivo medioambiental OC-4).
5. Prevención y control de la contaminación (objetivo medioambiental OC-5).
6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas (objetivo medioambiental OC-6).

Los dos objetivos climáticos (OC-1 y OC-2) son la base de la clasificación realizada en este informe de impacto ya que el análisis de los cuatro objetivos ambientales tiene un carácter más descriptivo para identificar actividades específicas desarrolladas por el Ayuntamiento de Madrid, transfiriendo el impacto de estas actividades con objetivo medioambiental a uno

de los dos objetivos climáticos, ya sea de adaptación o de mitigación por reducción de emisiones.

La descripción de estos seis objetivos que recoge el reglamento es la siguiente:



Mitigación del cambio climático (objetivo climático OC-1).

Se considerará que una actividad/programa contribuye de forma sustancial a mitigar el cambio climático cuando dicha actividad contribuya de forma sustancial a estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera en un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas con el sistema climático en consonancia con el objetivo a largo plazo referente a la temperatura del Acuerdo de París, mediante la elusión o reducción de las emisiones de tales gases o el incremento de su absorción, en su caso mediante la innovación en los procesos o productos, por alguno de los medios siguientes:

- + la generación, la transmisión, el almacenamiento, la distribución o el uso de energías renovables;
- + la mejora de la eficiencia energética;
- + el aumento de la movilidad limpia o climáticamente neutra;
- + el paso a la utilización de materiales renovables procedentes de fuentes sostenibles; el refuerzo de los sumideros de carbono;
- + la implantación de la infraestructura energética necesaria para posibilitar la descarbonización de los sistemas de energía;
- + la producción de combustibles limpios y eficientes a partir de fuentes renovables o neutras en carbono;
- + o que dicha actividad facilite las actividades mencionadas en este apartado.



Adaptación al cambio climático (objetivo climático OC-2).

Se considerará que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la adaptación al cambio climático cuando dicha actividad:

- + incluya soluciones de adaptación que o bien reduzcan de forma sustancial el riesgo de efectos adversos del clima actual y del clima previsto en el futuro sobre dicha actividad económica o bien reduzcan de forma sustancial esos efectos adversos, sin aumentar el riesgo de efectos adversos sobre las personas, la naturaleza o los activos;

- + prevea soluciones de adaptación que, además de cumplir las condiciones establecidas en el artículo 16, contribuyan de forma sustancial a prevenir o reducir el riesgo de efectos adversos del clima actual y del clima previsto en el futuro o reduzcan de forma sustancial esos efectos adversos sobre las personas;
- + o que dicha actividad facilite las actividades mencionadas en este apartado.



Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos (objetivo medioambiental OC-3).

Se considerará que una actividad económica contribuye de forma sustancial al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos y marinos cuando contribuya sustancialmente a lograr el buen estado de las masas de agua, incluidas las superficiales y las subterráneas, o a prevenir su deterioro cuando estén ya en buen estado, o bien cuando contribuya sustancialmente a lograr el buen estado medioambiental de las aguas marinas o a prevenir su deterioro cuando estén en buen estado medioambiental, por alguno de los medios siguientes:

- + proteger el medio ambiente de los efectos adversos de los vertidos de aguas residuales urbanas e industriales, en especial de contaminantes que son objeto de preocupación creciente como los productos farmacéuticos y los microplásticos, garantizando la recogida, el tratamiento y el vertido adecuados de las aguas residuales urbanas e industriales;
- + proteger la salud humana de los efectos adversos de toda contaminación de las aguas destinadas al consumo humano garantizando que estas estén libres de cualquier microorganismo, parásito o sustancia que pueda representar un peligro para la salud humana, y mejorando el acceso de la población al agua potable limpia;
- + mejorar la gestión y la eficiencia del agua, en particular protegiendo y mejorando el estado de los ecosistemas acuáticos, fomentando el uso sostenible del agua mediante la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles, por ejemplo, con medidas como la reutilización del agua, reduciendo progresivamente los contaminantes en las aguas superficiales y subterráneas, contribuyendo a reducir los efectos de inundaciones y sequías, o mediante cualquier otra actividad que proteja o mejore el estado cualitativo y cuantitativo de las masas de agua;
- + o que dicha actividad facilite las actividades mencionadas en este apartado.



Transición hacia una economía circular (objetivo medioambiental OC-4).

Se considerará que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la transición hacia una economía circular, en particular a la prevención, la reutilización y el reciclaje de residuos, cuando dicha actividad:

- + use los recursos naturales, especialmente materiales sostenibles de origen biológico y otras materias primas, en la producción de modo más eficiente;
- + aumente la durabilidad, la reparabilidad o las posibilidades de actualización o reutilización de los productos, especialmente en las actividades de diseño y fabricación;
- + aumente la reciclabilidad de los productos;
- + reduzca de forma sustancial el contenido de sustancias peligrosas;
- + prolongue el uso de productos, concretamente por medio de la reutilización, el diseño para su durabilidad, nuevas orientaciones, el desmontaje, actualizaciones, la reparación y el uso compartido;
- + aumente el uso de materias primas secundarias y la calidad de estas;
- + prevenga o reduzca la generación de residuos;
- + incremente la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos;
- + aumente el desarrollo de la infraestructura de gestión de residuos necesaria para la prevención, reutilización y para el reciclado;
- + reduzca al mínimo la incineración y evite el vertido de los residuos;
- + evite y reduzca la dispersión de residuos en el medio ambiente;
- + o que dicha actividad facilite las actividades mencionadas en este apartado.



Prevención y control de la contaminación (objetivo medioambiental OC-5).

Se considerará que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la prevención y el control de la contaminación cuando contribuya de forma sustancial a la protección frente a la contaminación del medio ambiente por alguno de los medios siguientes:

- + prevenir o, cuando esto no sea posible, reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera, el agua o la tierra, distintas de los gases de efecto invernadero;
- + mejorar los niveles de calidad del aire, el agua o el suelo en las zonas en las que la actividad económica se realiza y minimizar al mismo tiempo los efectos adversos para la salud humana y el medio ambiente;

- + prevenir o reducir al mínimo cualquier efecto adverso para la salud humana y el medio ambiente provocado por la producción, el uso y la eliminación de productos químicos;
- + realizar labores de limpieza de los residuos abandonados y de cualquier otra contaminación;
- + o que dicha actividad facilite las actividades mencionadas en este apartado.



Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas (objetivo medioambiental OC-6).

Se considerará que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando dicha actividad contribuya de forma sustancial a proteger, conservar o recuperar la biodiversidad o a lograr las buenas condiciones de los ecosistemas, o a proteger los ecosistemas que ya están en buenas condiciones, por medio de:

- + la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, en particular logrando un estado de conservación favorable de los hábitats naturales y seminaturales y de las especies o evitando su deterioro si su estado de conservación ya es favorable, y protegiendo y restaurando los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos a fin de mejorar su estado y su capacidad de prestar servicios ecosistémicos;
- + el uso y la gestión sostenibles de la tierra, en particular la protección adecuada de la biodiversidad del suelo, la neutralidad en la degradación de las tierras y el saneamiento de los terrenos contaminados;
- + unas prácticas agrícolas sostenibles, en particular aquellas que contribuyen a mejorar la biodiversidad o a frenar o evitar la degradación de los suelos y otros ecosistemas, la deforestación y la pérdida de hábitats;
- + una gestión forestal sostenible, con unas prácticas y una utilización de los bosques y de los terrenos forestales que contribuyan a mejorar la biodiversidad o que frenen o eviten la degradación de los ecosistemas, la deforestación y la pérdida de hábitats;
- + o que dicha actividad facilite las actividades mencionadas en este apartado.

- **Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**

En aquellos programas que se han clasificado como con impacto significativo en cambio climático, se ha revisado el Reglamento UE para asignarles código de campo de intervención y coeficiente. El Anexo VI de este Reglamento describe aquellos campos o ámbitos de intervención que se consideran tienen un impacto climático o medioambiental.

3.2 ACCIÓN Y NORMATIVA MUNICIPAL VINCULADA CON EL CAMBIO CLIMÁTICO

En este apartado se describe la normativa y las acciones que desde el Ayuntamiento de Madrid se han impulsado para la mejora del medio ambiente y la mitigación y adaptación al cambio climático, con incidencia directa o indirecta en los presupuestos municipales.

La trayectoria de Madrid en relación con el cambio climático se remonta al año 2005, cuando la ciudad de Madrid participó en la creación de la **red de ciudades C40** de liderazgo climático (en la que a día de hoy sigue participando).

Tres años después, en 2008, se aprobó en el Pleno municipal su adhesión al "**Pacto de los Alcaldes**" y en el año 2012 el Ayuntamiento de Madrid aprobó el programa "MADRID COMPENSA", como respuesta de la ciudad de Madrid ante el cambio climático, combinando la capacidad de acción público-privada para actuar tanto en la reducción de las emisiones de CO₂, causantes del efecto invernadero, como en la mitigación de los impactos derivados que ocasionan pérdida de capital natural y biodiversidad en la ciudad. Dicha iniciativa fue actualizada¹ en el año 2021.

En 2014 se acordó la adhesión a la iniciativa "**Alcaldes por la Adaptación**" y además la ciudad se adhirió a la iniciativa internacional "**Compact of Majors**" que supone una extensión del pacto de los Alcaldes más allá del ámbito europeo.

En 2019, se adoptó por el Pleno la Declaración de Emergencia Climática y además presentó la **Estrategia de Sostenibilidad Medioambiental Madrid 360** ². Dicha estrategia se concibió como un plan integral del Ayuntamiento de Madrid que aborda diversas áreas para mejorar la calidad ambiental y hacer frente a los desafíos del cambio climático en la ciudad.

¹ [BOAM nº 9023/3159 \(25/11/2021\) - Decreto de 23 de noviembre de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad por el que se aprueba la actualización del programa MADRID COMPENSA. - SEDE ELECTRÓNICA](#)

² <https://www.madrid360.es/>

Los aspectos más destacados de esta estrategia incluyen:

- **El impulso a la movilidad sostenible** a través del [Plan de Movilidad Sostenible Madrid 360](#), la [Ordenanza de Movilidad Sostenible](#), [incentivos normativos económicos y fiscales](#) y el [sistema de carga y descarga inteligente](#). Todo ello con el fin de fomentar el uso del transporte público, el uso de vehículos eléctricos y bicicletas, y restringir el tráfico de vehículos contaminantes para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero a la vez que se mejora la calidad del aire madrileño.
- **Espacios verdes y biodiversidad:** Ampliación y mejora de los parques y zonas verdes urbanas, así como la protección de la biodiversidad y los corredores ecológicos en la ciudad.
- **Gestión de residuos:** Implementación de medidas para fomentar el reciclaje y la reducción de residuos, así como la modernización de la recogida de basura y la promoción de la economía circular.
- **Eficiencia energética:** Impulso a la eficiencia energética en edificios públicos y privados, así como la promoción de energías renovables para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. En este sentido, Madrid ha desarrollado las siguientes iniciativas vinculadas a la descarbonización y adaptación del parque inmobiliario:
 - o Plan transforma Madrid³
 - o Plan Rehabilita⁴
 - o Plan de Ayudas Cambia 360⁵
 - o Agenda descarboniza Madrid 2050 (2025)⁶
 - o Visor Agenda Descarboniza Madrid 2050⁷
 - o Plan Regenera⁸
 - o Plan Transforma tu barrio⁹
 - o Estrategia Habita¹⁰
 - o Plan Suma Vivienda¹¹

- ³ [Área de Gobierno de Políticas de Vivienda | Plan TRANSFORMA Madrid](#)

- ⁴ [boam9891_2210.pdf](#)

- ⁵ [Plan de Ayudas Cambia 360 - Ayuntamiento de Madrid](#)

- ⁶ [FolletoDescarboniza.pdf](#)

- ⁷ [Visor Agenda Descarboniza Madrid 2050. - Geoportal del Ayuntamiento de Madrid](#)

- ⁸ [PLAN-REGENERA-MADRID.pdf](#)

- ⁹ [BOAM nº 9927/2930 \(23/07/2025\) - Decreto de 11 de julio de 2025 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda por el que se acuerda la aprobación de la convocatoria pública de subvenciones 2025 con destino a actuaciones de rehabilitación de los edificios residenciales en los barrios de San Cristóbal de Los Ángeles, Barrio de la Concepción, Poblado Dirigido de Fuencarral y Barrio de Puerto Chico, de Madrid, "Plan Transforma tu Barrio 2025". - SEDE ELECTRÓNICA](#)

- ¹⁰ [Microsoft Word - 22-06-08-V3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MONITORIZACIÓN rev ayto.docx](#)

- ¹¹ [Área de Gobierno de Políticas de Vivienda | vivienda](#)

- Observatorio de Vivienda y Rehabilitación de la Ciudad de Madrid¹²

En el marco de la estrategia MADRID 360 y como elemento específico destinado a afrontar el reto climático Madrid ha elaborado su "[Hoja de Ruta hacia la Neutralidad Climática](#)" que se presentó oficialmente en el año 2021 y que se ha actualizado en el año 2024¹³. La Hoja de Ruta proporciona un análisis técnico al objetivo de reducir los Gases de Efecto Invernadero (GEI) en un 65% para 2030 (en comparación con los niveles de 1990), y alcanzar la neutralidad climática en 2050, así como aumentar la resiliencia de la ciudad frente a los riesgos climáticos.

En 2024 se realizó un proceso de revisión de la Hoja de ruta desde la dimensión social y en 2025 se ha complementado en materia de adaptación al cambio climático con la publicación del documento "[Acciones para la adaptación climática de la ciudad de Madrid](#)"¹⁴ que expone los objetivos y acciones concretas que la ciudad debe desarrollar en materia de adaptación al cambio climático. Los citados objetivos se relacionan a continuación:

1. refrescar la ciudad,
2. proteger e incrementar la biodiversidad urbana,
3. optimizar la gestión de recursos hídricos,
4. adaptar los servicios y equipamientos municipales,
5. una gobernanza para la adaptación climática,
6. promover la adaptación climática desde una perspectiva social, justa e inclusiva,
7. evaluar el riesgo climático: monitorización y control,
8. fortalecer la respuesta a la emergencia de eventos climáticos extremos.

Que buscan en su conjunto una mayor resiliencia urbana frente a impactos como olas de calor, eventos meteorológicos extremos, escasez de recursos hídricos, alteración de ecosistemas o pérdida de biodiversidad.

En 2020 se aprobó en Pleno municipal la **adhesión a la comunidad Climate-KIC** del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología, que incorpora la visión sistémica y la necesidad de establecer una colaboración multi-actor en Madrid como ciudad demostradora

- ¹² [Observatorio de Vivienda y Rehabilitación de la Ciudad de Madrid - Ayuntamiento de Madrid](#)

¹³ <https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Medio-ambiente/Hoja-de-Ruta-hacia-la-neutralidad-climatica-en-/?vgnextoid=7c1395b79fde7710VgnVCM2000001f4a900aRCRD&vgnnextchannel=3edd31d3b28fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD>

¹⁴ [Acciones climaticas Madrid_VD.pdf](#)

del programa Deep Demo “*Healthy, clean cities*”, principios que se reflejarán posteriormente en el concepto de la Misión de ciudades.

El 8 de septiembre de 2021 Madrid firmó la Declaración “**Ciudades climáticamente neutras en 2030**” y 25 de noviembre de ese mismo año, la Misión Europea de Ciudades lanzó una convocatoria de expresión de interés dirigida a las ciudades europeas de más de 50.000 habitantes interesadas en participar en la Misión y **Madrid quedó seleccionada como ciudad Misión**. Como consecuencia, **Madrid elaboró su “Acuerdo Climático” para lograr la neutralidad climática a 2050** englobando todos los sectores productivos con planes de inversión y de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Dicho “Acuerdo Climático” ha sido ratificado por el Alcalde y actualizado en 2025

La ciudad de Madrid también participa de manera activa en la *Plataforma Nacional de ciudades españolas para la neutralidad climática CitiES2030*¹⁵, así como en la red europea NetZeroCities (NZC) y en diversos proyectos transformadores conectados con acciones de mitigación y adaptación climática.

Por último, la ciudad de Madrid está trabajando en una nueva Estrategia Urbana “**Sueña Madrid**”¹⁶, que define la sostenibilidad como uno de los tres ejes de acción y ha contado con una Mesa de Neutralidad Climática en su primera fase de participación y diagnóstico, convirtiéndose en un elemento fundamental de gobernanza para la consecución de los objetivos climáticos.

¹⁵ <https://cities2030.es/>

¹⁶ [Sueña Madrid. Estrategia Urbana 360 – Ayuntamiento de Madrid](#)

4. ANÁLISIS DEL IMPACTO CLIMÁTICO

4.1 GASTOS

4.1.1 ÁMBITO DE ESTUDIO: CENTROS, SECCIONES, CAPÍTULOS Y PROGRAMAS

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid se presenta, en su estado de gastos, según la estructura orgánica, funcional y económica incluida en las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2026.

Puesto que el ámbito de aplicación del presente informe abarca los presupuestos de las secciones del Ayuntamiento de Madrid, Áreas de Gobierno y Distritos y los de los Organismos Autónomos, la **estructura orgánica** considerada se compone de los siguientes centros y secciones:

CENTRO	DENOMINACIÓN
001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
501	INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
506	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
508	MADRID SALUD
509	AGENCIA DE ACTIVIDADES

SECCIÓN	DENOMINACIÓN
100	PRESIDENCIA DEL PLENO
101	ALCALDÍA
102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
103	OFICINA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN
120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
131	DEPORTE
132	TURISMO
140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
141	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
201	DISTRITO CENTRO
202	DISTRITO ARGANZUELA
203	DISTRITO RETIRO
204	DISTRITO SALAMANCA
205	DISTRITO CHAMARTÍN
206	DISTRITO TETUÁN
207	DISTRITO CHAMBERÍ
208	DISTRITO FUENCARRAL-EL PARDO
209	DISTRITO MONCLOA-ARAVACA
210	DISTRITO LATINA
211	DISTRITO CARABANCHEL
212	DISTRITO USERA
213	DISTRITO PUENTE DE VALLECAS
214	DISTRITO MORATALAZ
215	DISTRITO CIUDAD LINEAL
216	DISTRITO HORTALEZA
217	DISTRITO VILLAVERDE
218	DISTRITO VILLA DE VALLECAS
219	DISTRITO VICÁLVARO
220	DISTRITO SAN BLAS-CANILLEJAS
221	DISTRITO BARAJAS
300	ENDEUDAMIENTO
310	CRÉDITOS GLOBALES Y FONDO DE CONTINGENCIA
320	TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO

La **estructura funcional**, según establece la Orden EHA/3565/2008¹⁷, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, define las siguientes áreas de gasto:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ÁREAS DE GASTO
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL
0	DEUDA PÚBLICA

Para el análisis de este Informe se excluye del ámbito de estudio el área de gasto 0 “Deuda Pública”, al tratarse de gastos de naturaleza estrictamente financiera.

La **estructura económica**, según establece la Orden descrita, define los siguientes capítulos de gasto:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO DE GASTO
1	GASTOS DE PERSONAL
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
3	GASTOS FINANCIEROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
6	INVERSIONES REALES
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
8	ACTIVOS FINANCIEROS
9	PASIVOS FINANCIEROS

En cuanto a la clasificación económica, se excluyen de este análisis los capítulos 1,3,5 y 9, dado que se trata de gastos que, por su naturaleza, no guardan relación con los objetivos medioambientales.

4.1.2 IMPACTO ECONÓMICO

Los datos económicos en los que se basa el presente informe son los importes consolidados del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2026, una vez realizadas las exclusiones enumeradas en el apartado anterior.

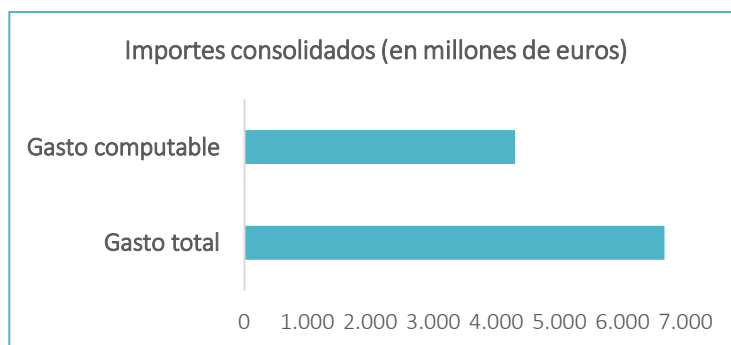
Por lo tanto, para la determinación del gasto computable se han excluido ciertos gastos enumerados en el apartado anterior del presente informe.

El resultado del conjunto de exclusiones conlleva que del total de **153 programas** que componen el Presupuesto General de 2026, se han incluido dentro del ámbito objetivo de análisis, **136 programas**, con un **gasto computable** de **4.300.380.662 euros**.

Puesto que el **importe total** del **presupuesto consolidado** para 2026 alcanza la cifra de **6.665.153.858 euros**, el gasto computable sería el **64,52% del total**.

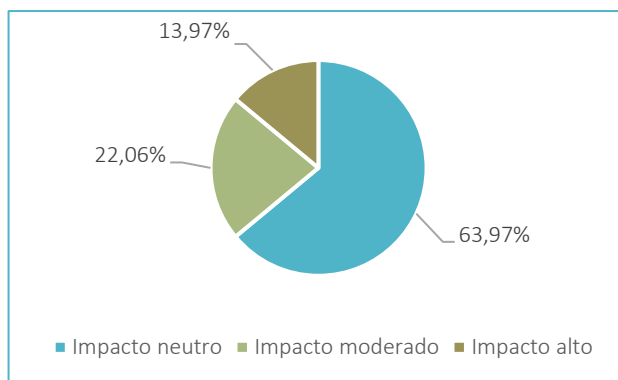
¹⁷ Modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo

En el siguiente gráfico se muestran, para el ejercicio 2026, las cifras de gasto computable y de gasto total consolidado del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos:

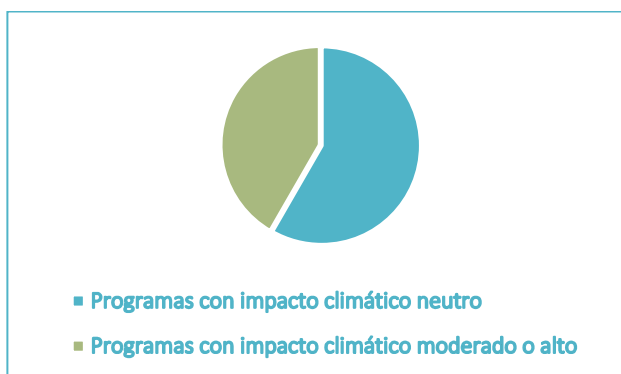


Dentro del gasto computable se han identificado **49 programas**, sobre un total de **136**, con impacto climático alto o moderado, lo que supone un **36,03%** de los programas analizados.

De estos 49 programas, **19** tienen un **impacto climático alto** y **30** tienen un **impacto climático moderado**, lo que representan unos porcentajes del **13,97%** y del **22,06%** sobre el total de programas analizados, respectivamente.



El importe total de los **programas con impacto climático alto o moderado** asciende a **1.791.214.388 euros**, que supone un **41,65%** del gasto computable.



En los siguientes cuadros se muestran los programas que han sido identificados como **programas con impacto climático alto o moderado**, con los importes ponderados que se computan para la determinación de su contribución al total de **créditos con impacto climático**.

Programas con impacto climático alto:

Programa	Descripción Programa	Total
13402	PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD	1.292.179
13404	GESTIÓN DE LA MOVILIDAD	129.449.227
15101	PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA	588.478
15110	OFICINA DEL NUEVO PGOU	4.616.293
15200	DIR.Y GEST.ADMV. POLÍTICAS DE VIVIENDA	2.266.289
15220	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA	63.948.786
15230	REGENERACIÓN URBANA	8.369.687
15330	INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD	161.480.191
16070	NGEU. RESTAURACIÓN ECOSISTEMAS FLUVIALES	590.945
16230	PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ	132.314.273
17101	PATRIMONIO VERDE	103.274.583
17102	ZONAS VERDES	142.899.867
17211	SOSTENIBILIDAD	15.487.103
17212	CONTROL AMBIENTAL	3.188.046
17213	RENATURALIZACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	12.539.320
23290	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	8.645.000
44110	PROMOCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE	281.303.044
92003	CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	62.318.498
93379	NGEU. CONVENIO SERVICIOS SOCIALES	826.719
TOTAL		1.135.398.528

Programas con impacto climático moderado:

Programa	Descripción Programa	Total ponderado
13201	SEGURIDAD	14.133.704,80
13301	TRÁFICO	11.672.269,20
13302	GESTIÓN DE APARCAMIENTOS	1.428.194,40
13610	BOMBEROS	12.129.694,80
15104	ESTRATEGIA URBANA	738.522,80
15105	GESTION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	5.924.461,20
15321	VÍAS PÚBLICAS	42.145.404,80
15323	INFRAESTRUCTURA MADRID CALLE 30	30.055.010,40
15340	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	66.463.109,60
16001	INGENIERÍA DEL AGUA	15.306.273,20
16102	SUMINISTRO HÍDRICO	7.608.821,20
16210	GESTIÓN AMBIENTAL URBANA	115.666.304,00
16301	LIMPIEZA VIARIA	146.639.422,80
16501	EQUIPAMIENTOS URBANOS	41.307.786,00
23100	DIR.Y GEST.ADMV. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGU	1.898.000,00
23110	VOLUNTARIADO	393.423,60
23200	PLANES CONCERTADOS DE REEQUILIBRIO	2.143.348,80
23201	FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL	2.333.133,60
24100	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. AG. EMPLEO DE MADRID	4.250.370,80
33000	DIR.Y GEST.ADMV. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	8.724.397,60
34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	22.481.918,40
43100	COMERCIO	5.576.308,80
43307	ESTRATEGIAS DESARRO.ECONOM.Y ANÁLISIS ECONO.MADRID	1.009.623,20
49102	OFICINA DIGITAL	4.755.014,80
91208	A.G. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD	4.000,00
91230	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	331.118,00
91240	GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES	288.520,00
92012	DIR.Y GEST.ADMV. DE COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALC	1.227.388,80
93301	CONSTR.MNTO.Y REHABILITACIÓN INMUEBLES MUNICIPALES	59.503.224,40
93302	EDIFICIOS	29.677.090,00
TOTAL		655.815.860,00

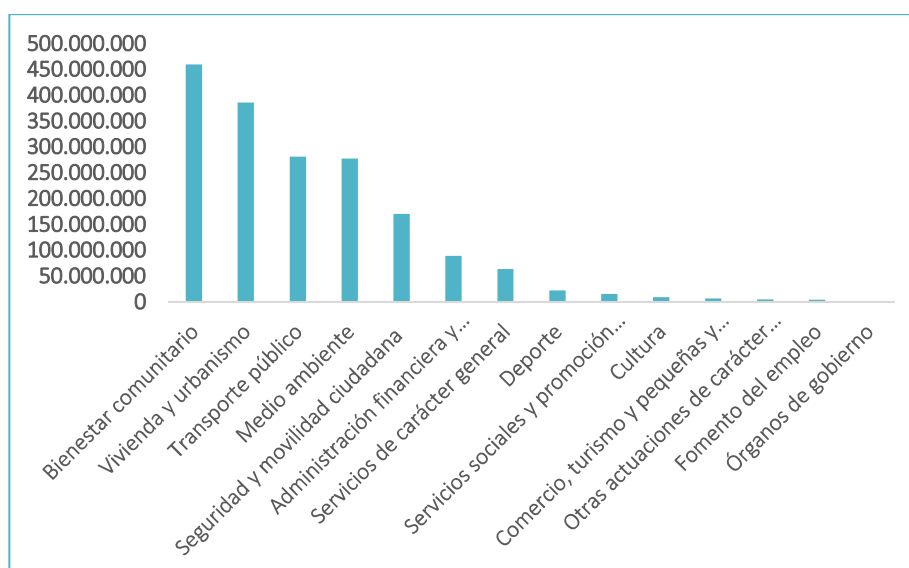
A continuación, se ofrecen las cifras correspondientes al reparto del gasto con impacto climático entre las distintas **políticas de gasto**:

Política de gasto	Importe
Bienestar comunitario	459.433.825
Vivienda y urbanismo	386.596.233
Transporte público	281.303.044
Medio ambiente	277.388.919
Seguridad y movilidad ciudadana	170.105.269

Administración financiera y tributaria	90.007.033
Servicios de carácter general	63.545.887
Deporte	22.481.918
Servicios sociales y promoción social	15.412.906
Cultura	8.724.398
Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	6.585.932
Otras actuaciones de carácter económico	4.755.015
Fomento del empleo	4.250.371
Órganos de gobierno	623.638
TOTAL	1.791.214.388

Si se analiza esta distribución del gasto, se observa que **casi el 88% corresponde a las siguientes políticas de gasto:**

- Bienestar comunitario: 25,65%
- Vivienda y urbanismo: 21,58%
- Transporte público: 15,70%
- Medio ambiente: 15,49%
- Seguridad y movilidad ciudadana: 9,50%



4.2 INGRESOS

IMPUESTOS

Dentro de las **bonificaciones** que se establecen la normativa de los distintos impuestos gestionados por el Ayuntamiento de Madrid existe un conjunto de ellas que tienen un **componente medioambiental**.

A continuación, se analizan dichas bonificaciones y su impacto en el presupuesto 2026.

Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Existe una bonificación del 50% del impuesto por la instalación de sistemas de aprovechamiento de la energía solar tanto en inmuebles de uso residencial como en inmuebles de uso no residencial, durante los cinco periodos impositivos siguientes al de la fecha de la inscripción de la instalación en el Registro del órgano competente.

Además, en el supuesto de que se instalen dispositivos de almacenamiento de la energía solar, la bonificación se prorrogará dos años más.

No obstante, es preciso señalar que no se concederá la bonificación cuando los sistemas instalados sean obligatorios de acuerdo con la normativa específica en la materia.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM)

Contempla una bonificación medioambiental en virtud de la cual los vehículos automóviles de las clases turismo, camiones, furgones, furgonetas, vehículos mixtos adaptables, autobuses, autocares, motocicletas o ciclomotores con distintivo ambiental CERO o ECO disfrutarán de una bonificación del 75% en la cuota del impuesto. En el caso de los vehículos con distintivo ambiental CERO esta bonificación es para todos los años, mientras que en el supuesto de los vehículos con distintivo ambiental ECO esta bonificación es para los 6 primeros años.

Impuesto sobre actividades económicas (IAE)

Por un lado, se establece una bonificación del 50% para los sujetos pasivos que hayan instalado para el autoconsumo alguna de las siguientes energías renovables contempladas como tales en el Plan de Fomento de las Energías Renovables:

- Energía solar, en sus dos modalidades de térmica y fotovoltaica.
- Energía geotérmica.

El derecho a disfrutar de esta bonificación tendrá una duración de tres años a contar desde aquel en que tiene lugar la entrada en funcionamiento de la instalación.

Asimismo, existe una bonificación de la cuota para quienes tengan establecido un plan de transporte para sus trabajadores, siempre que el objeto del citado plan sea mejorar la eficiencia energética en los desplazamientos hasta el centro de trabajo perteneciente al municipio de Madrid, reducir las emisiones de la empresa ligada a su movilidad y contribuir al cambio de pautas en la movilidad de sus trabajadores, fomentando el transporte público o el transporte colectivo o compartido.

Para poder beneficiarse de esta bonificación será necesario que el plan de transporte afecte, al menos, al 20% de la plantilla de trabajadores de la empresa y el porcentaje de bonificación variará en función del porcentaje de la plantilla beneficiado por el plan, que oscilará entre el 10% y el 50% de bonificación.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)

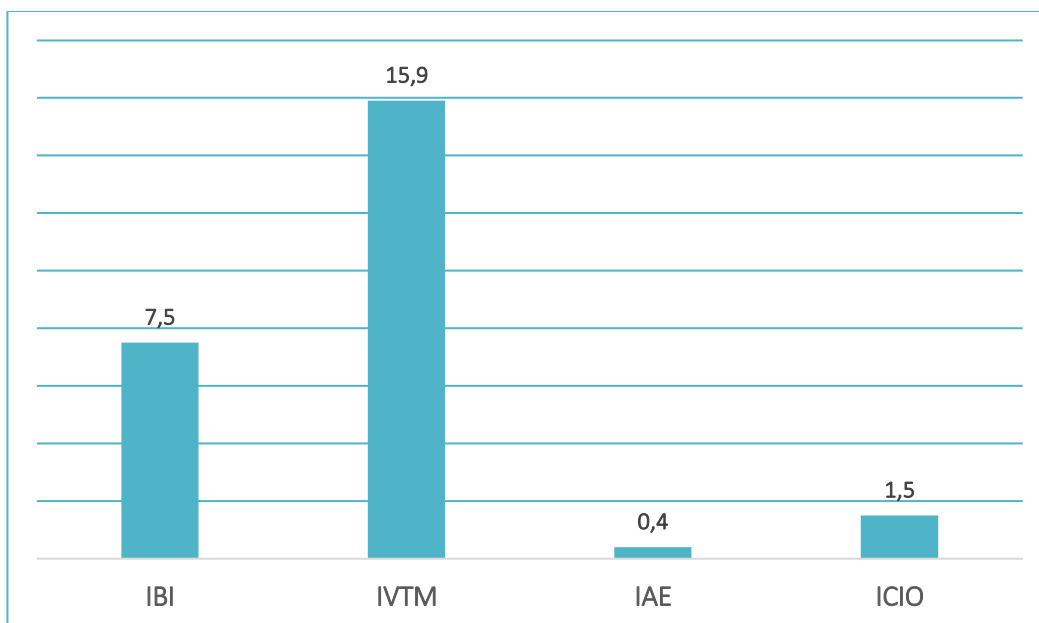
Por una parte, se establece una bonificación del 95% sobre la cuota las construcciones, instalaciones u obras consistentes en la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

Además se contempla una bonificación del 20% por la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos.

IMPACTO ECONÓMICO DE LAS BONIFICACIONES MEDIOAMBIENTALES EN LOS IMPUESTOS

Los **importes estimados** de las **bonificaciones medioambientales** correspondientes al **presupuesto 2026** son los siguientes:

- **IBI:** bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético, por importe de 7,5 millones de euros.
- **IVTM:** bonificación por tipo de carburante y de motor por importe de 15,9 millones de euros.
- **IAE:** bonificación por utilización de energías renovables y por utilización de transporte colectivo para los empleados de las empresas, por importe total de 0,4 millones de euros.
- **ICIO:** bonificación por especial aprovechamiento energético, por importe de 1,5 millones de euros



TASAS

Por lo que se refiere a las **tasas** cuya gestión corresponde al Ayuntamiento de Madrid, hay algunas que tienen un importante **impacto medioambiental**.

Tasa de gestión de residuos

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular obliga a las entidades locales en cuanto a la gestión de los residuos de competencia local, a establecer en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de la ley (es decir, antes del 10 de abril de 2025), una tasa no deficitaria que cubra los mencionados costes.

Debido a lo anterior, a través de la Ordenanza Fiscal 8/2024, de 23 de diciembre, Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal tuvo lugar la implantación de la nueva tasa en el Ayuntamiento de Madrid.

No obstante, se ha aprobado para el ejercicio 2026 una nueva ordenanza de la Tasa de Gestión de Residuos con el objeto de incluir nuevos parámetros, que permitan obtener una mayor equidad y seguridad jurídica en su cálculo. Con esta finalidad se ha incorporado la variable del número de empadronados en la vivienda para el cálculo de la tarifa en los inmuebles de uso residencial.

La estimación de ingresos por esta tasa en el presupuesto 2026 es de 300.874.547 euros.

Tasa servicio de estacionamiento regulado

La Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Vías Públicas de la Ciudad de Madrid tiene como hecho imponible el estacionamiento de vehículos en las zonas designadas de la ciudad donde se aplica el sistema de estacionamiento regulado (SER).

El establecimiento de esta tasa tiene como principales objetivos:

- **La promoción del transporte público y la movilidad sostenible:** Al establecer tarifas para el estacionamiento de vehículos, la ordenanza puede incentivar a las personas a utilizar alternativas de transporte más sostenibles, como el transporte público, la bicicleta o simplemente caminar, reduciendo así la congestión del tráfico y las emisiones de gases de efecto invernadero.
- **Fomento de vehículos menos contaminantes:** Mediante la implementación de tarifas diferenciadas según las emisiones de contaminantes de los vehículos, la ordenanza puede promover la adopción de vehículos menos contaminantes, como los vehículos eléctricos o híbridos, contribuyendo así a la reducción de la contaminación atmosférica y mejorando la calidad del aire en la ciudad.
- **Reducción de embotellamientos y tiempo de viaje:** Al regular el estacionamiento de vehículos, se pueden reducir los embotellamientos y el tiempo de viaje, lo que no solo mejora la eficiencia del transporte, sino que también reduce el consumo de combustible y las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas.

Las tarifas se establecen para diferentes tipos de vehículos y períodos de estacionamiento, con posibles variaciones dependiendo de factores como la zona y la categoría de emisión de contaminantes del vehículo.

La estimación de ingresos en el presupuesto 2026 correspondientes a esta tasa es de 81.678.063 euros.

Tasas por los servicios y actividades relacionados con el Medio Ambiente

Estas tasas, reguladas en la Ordenanza Fiscal 7/2024, tienen como hecho imponible las prestaciones de servicios y la realización de actividades siguientes:

- **Retirada de basuras y escombros** procedentes de obras que aparezcan vertidas o abandonadas en las vías públicas y de los contenedores que no hayan sido retirados por las empresas autorizadas en los plazos establecidos o que carezcan de autorización

- **Utilización de vertederos** para el depósito, tratamiento y eliminación de aquellos residuos cuya recogida quede fuera de la prestación obligatoria del servicio

- **Revisión de los vehículos y maquinaria** de uso al aire libre que infrinjan la normativa municipal en materia de medio ambiente

- **Comprobación de niveles sonoros** y certificaciones de potencia acústica en el Centro Municipal de Acústica

- **Otros servicios y actividades** distintos de los anteriores que se encuentran **especificados en las tarifas** reguladas en el anexo de la ordenanza fiscal 7/2024

Para el cálculo del importe de estas tasas se aplica el cuadro de tarifas que figura en el anexo de la ordenanza.

5. CONCLUSIONES

El Ayuntamiento de Madrid está comprometido con la lucha contra el cambio climático y trabaja para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, acompañándolos en una transición justa y sostenible. Este compromiso se refleja en su Presupuesto General para 2026 como herramienta fundamental de gobernanza y planificación que traduce la voluntad política de posicionar a Madrid como vanguardia de la sostenibilidad en la asignación concreta de recursos para la consecución de los objetivos estratégicos establecidos. El Informe de Impacto Climático no solo tiene un valor de transparencia frente a ciudadanos y otras instituciones sino que constituye una valiosa herramienta de carácter intramunicipal que proporciona a los gestores de los programas presupuestarios una nueva perspectiva del impacto de sus actividades y recursos desde el punto de vista de la lucha frente al Cambio Climático. Ejerce, por tanto, una acción interna de sensibilización que puede impulsar una mayor incidencia de la acción y objetivos climáticos de los distintos servicios municipales.

Este informe muestra los avances en materia climática en la ciudad de Madrid. Así, del total de 153 programas que componen el Presupuesto General de 2026, se han incluido dentro del ámbito objetivo de análisis, 136 programas, con un gasto computable de 4.294 millones de euros, obteniendo los siguientes resultados principales:

- Dentro del gasto computable se han identificado 49 programas, sobre un total de 136, con impacto climático alto o moderado.
- De estos 49 programas, 19 tienen un impacto climático alto y 30 tienen un impacto climático moderado conforme a su grado de alineamiento con los objetivos climáticos y medioambientales de la UE, lo que representan unos porcentajes del **13,97%** y del **22,06%** sobre el total de programas analizados, respectivamente.
- **Los programas identificados como alineados con los objetivos climáticos y medioambientales de la Unión Europea** suman un total de **1.791** millones de euros, que supone un **41,65%** sobre el importe del gasto computable del presupuesto consolidado (Ayuntamiento y Organismos Autónomos).
- Analizando la distribución del gasto con impacto climático entre las distintas políticas de gasto, se observa que casi el **88%** corresponde a las siguientes políticas de gasto: bienestar comunitario, vivienda y urbanismo, transporte público, medio ambiente y seguridad y movilidad ciudadana.